



Resolución de Alcaldía

N° 087-2023-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 21 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 018-2023-MDPN-GPP, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 089-2023-MDPN/GPP, de fecha 20 de marzo de 2023, expedido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de la misma manera el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas";

Que el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designo para ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2022-MDPN/CM, se aprueba la DIRECTIVA N° 003-2022-MDPN, "Directiva de normas y procedimiento para el otorgamiento y utilización, rendición de fondo bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

Que, mediante Informe N° 089-2023-GM/MDPN, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita encargo interno, para el cumplimiento del taller del Presupuesto Participativo 2024, 2025, 2026, basado en resultados y rendición de cuentas, en cumplimiento al Plan de trabajo adjunto;

Que, mediante Informe Certificación de Crédito Presupuestario N° 018-2023-MDPN-GPP, de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N° 155-2023-GM-MDPN, de fecha 21 de marzo, emite la Certificaciones de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000111 de fecha 21 de marzo de 2023, por el monto total de S/ 4,100.00 (cuatro mil cien con 00/100 soles), para cubrir los servicios prestados como profesores de los talleres vacacionales de futbol descentralizado, con cargo al siguiente detalle:

FUENTE : 02 – RECURSOS DETERMINADOS RECAUDADOS
RUBRO : 05 – GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3. 1 99. 1 99 – OTROS BIENES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

META

: 0019 – GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

Que, el Gerente Municipal mediante proveído S/N de fecha 21 de marzo de 2023, deriva expediente administrativo disponiendo la emisión del Acto Resolutivo, conforme los considerandos descritos en la presente Resolución;

Que, por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de S/ 4,100.00 (cuatro mil cien con 00/100 soles), destinados para el cumplimiento del Taller del Presupuesto Participativo 2024, 2025 y 2026, basados en resultados y rendición de cuentas. Asignados a favor de la Mg. Katerine Esther Ruiz Perez, con DNI N° 44760586, en calidad de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del encargo interno a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia anticipada de la presente resolución, debiendo presentar la respectiva rendición de gastos debidamente documentada dentro de los plazos establecidos 03 (tres) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad a la DIRECTIVA N° 003-2022-MDPN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST. PUEBLO NUEVO
LEONCIO PRADO - HUANUCO
Prof. Celestrino Avalos Tucto
ALCALDE